

DECRETO N° 200/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 5 de septiembre de 2023.-

VISTO:

La solicitud de renovación de contratación de alquiler de galpón sito en Ruta N° 12 km 424 ½ de JORGE SCHEPENS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; y

Que, ante la necesidad de renovar el alquiler del galpón donde funciona el taller municipal y el depósito de maquinarias y vehículos de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, el plazo del acuerdo contractual se estipula en cinco (5) meses, operando su vencimiento el 31.12.2023; y

Que, dicho plazo se pauta en función de la finalización del mandato de la presente gestión; y

Que, el señor JORGE ANGEL SCHEPENS, CUIT N° 20-08174449-2, es titular registral de un inmueble cuyas características se ajustan a las necesidades y requerimientos de la Municipalidad; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Constitución de Entre Ríos en su art. 240 y 242 y Ley N° 10.027 en el art. 107 y cctes.;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE Y APRUÉBESE el Contrato de Locación de inmueble suscripto con el Señor JORGE ANGEL SCHEPENS, CUIT N° 20-08174449-2; correspondiente a un galpón de su titularidad sito en Ruta N° 12 km 424 y ½ de Aldea María Luisa; cuya demás especificaciones se obran en el contrato respectivo y legajo del expte. 4274/2023; por el plazo de CINCO (5) MESES, contados desde el 1 de AGOSTO de 2023 al 31 de DICIEMBRE de 2023; para el depósito maquinarias, vehículos, herramientas y materiales de propiedad de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.02.01.-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-